



IMPUESTOS MUNICIPALES

EL IMPUESTO A LOS JUEGOS

¿Qué es el Impuesto a los Juegos?

El Impuesto a los Juegos es el tributo que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar.

¿Quién es el obligado al pago del Impuesto a los Juegos?

El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores.

¿Cuál es la base imponible del Impuesto a los Juegos?

La base imponible del Impuesto a los Juegos es la siguiente, según el caso:

a) Para el juego de bingo, rifas, sorteos y similares, así como para el juego de pimball, juegos de video y demás juegos electrónicos: el valor nominal de los cartones de juego, de los boletos de juego, de la ficha o cualquier otro medio utilizado en el funcionamiento o alquiler de los juegos, según sea el caso.

b) Para las Loterías y otros juegos de azar: el monto o valor de los premios. En caso de premios en especie, se utilizarán como base imponible el valor del mercado del bien.

¿Cuál es la alícuota para calcular el Impuesto a los Juegos?

Para todos los supuestos, el Impuesto se determina aplicando una tasa equivalente al 10%.

¿Cuál es el plazo para efectuar el pago del impuesto?

El impuesto es de periodicidad mensual. Los contribuyentes y agentes de retención, de ser el caso, cancelarán el impuesto dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente de verificado el hecho generador.